

ACTA DE APELACIONES - ETAPA DE ENTREVISTAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA.

En la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de enero de 2025 a las 08h00, los miembros del Tribunal de Apelación para el concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación del Registrador/a de la Propiedad del cantón Cuenca, conformado por el Mgst. Juan José Cordero Asanza delegada de la Máxima Autoridad, Mgst. Samantha Elizabeth Rojas Vintimilla, delegada de la Unidad de Talento Humano, y; Dr. Hugo Patricio Curay Peláez, delegado de la Unidad Administrativa a cargo del Registro de la Propiedad de acuerdo a la convocatoria realizada por la Administradora del concurso mediante Memorando Nro. MEMO-DGTH-0146-2025 de fecha 21 de enero de 2025, se reúnen para llevar a cabo la verificación de apelaciones a las entrevistas del concurso conforme el artículo 67 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 que menciona:

“Acta de resolución de apelaciones. – Art. 67.- Acta de resolución de apelaciones. - La Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante el/la Administrador/a del Concurso, dentro del término de un (1) día, entregará todas las apelaciones que hubieren sido presentadas por los/as postulantes al Tribunal de Apelaciones para su respectiva resolución.

El Tribunal de Apelaciones en el término de dos (2) días, contados a partir de la recepción de las apelaciones procederá a resolverlas de forma motivada. Una vez resueltas, suscribirá el acta de resolución de apelaciones a la calificación de la entrevista la cual será puesta en conocimiento de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. A través del/la Administrador/a del Concurso será inmediatamente cargada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

El Tribunal de Apelaciones, de ser necesario solicitará a la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, copia del audio o video con audio de la entrevista.

Si no existiesen o no se hubieren presentado apelaciones a las entrevistas dentro del término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente. La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica por el/la Administrador/a del Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”

Con fecha 01 de octubre de 2024 desde las 09:00 se llevó a cabo el proceso de entrevistas en vivo a los participantes que pasaron a esta etapa, cuyos resultados fueron publicados en la plataforma tecnológica de concursos y las páginas web del GAD Municipal del cantón Cuenca y de la Dirección Nacional de Registros Públicos a través del Acta de Resultados de la Entrevista, conforme se evidencia en los siguientes archivos fotográficos.



Concurso Público de Méritos y Oposición Registrador/a de la Propiedad Cuenca

 Convocatoria (3.8 MB)
 Listado de Postulantes (553.3 KB)
 Informe de Verificación y Validación de Requisitos Mínimos (1.05 MB)
 Informe de Reconsideración a la Verificación y Validación de Requisitos Mínimos (18.49 MB)
 Informe final de cumplimiento requisitos mínimos (1.03 MB)
 Acta de Inexistencia de Impugnación ciudadana (762.11 KB)
 Banco de preguntas y respuestas para pruebas de conocimiento técnico (176.55 KB)
 Acta de valoración de méritos (26.06 MB)
 Acta de resultados de las pruebas de conocimiento técnicos y psicométricos (1.52 MB)
 Informe final de méritos, pruebas de conocimiento y psicométricas (1.76 MB)
 Acta de resolución de apelaciones (4.51 MB)
 Informe final de resultados de méritos, pruebas de conocimientos técnicos, pruebas psicométricas y acciones afirmativas (2.01 MB)
 Proceso de entrevistas (194.94 KB)
 Acta de resultados de entrevistas (901.43 KB)

Comunicado

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca efectuará la etapa de entrevista del **Concurso Público de Méritos y Oposición** para la selección de **Registrador/a de la Propiedad** del cantón Cuenca.

Este proceso será transmitido en vivo por el GAD Municipal el **martes 01 de octubre del 2024 a partir de las 09:00.**



Concursos de Méritos y Oposición para la selección de Registradores de la Propiedad, Mixtos y Mercantiles 2022 - 2024

Navegador recomendado: **Mozilla Firefox**

- ▶ 1.- Registro de la Propiedad cantón Arenillas.
- ▶ 2.- Registro de la Propiedad cantón Santo Domingo.
- ▶ 3.- Registro de la Propiedad cantón Chambo.
- ▶ 4.- Registro de la Propiedad cantón Simón Bolívar.
- ▶ 5.- Registro de la Propiedad cantón Morona.
- ▶ 6.- Registro de la Propiedad cantón Mejía.
- ▶ 7.- Registro de la Propiedad cantón Palenque
- ▶ 8.- Registro de la Propiedad cantón Zapotillo.
- ▶ 9.- Registro de la Propiedad cantón Pallatanga.
- ▶ 10.- Registro de la Propiedad cantón Cuenca

1.- Convocatoria

2.- Listado de postulantes

3.- Informe verificación y validación de requisitos mínimos del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de registrador de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil para el GAD del cantón Cuenca.

4.- Informe de reconsideración a la verificación y validación de requisitos mínimos del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del Registrador/a de la Propiedad del cantón Cuenca.

5.- Informe final de cumplimiento de requisitos mínimos del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del Registrador/a de la Propiedad municipal con funciones y facultades de registro mercantil del GAD municipal del cantón Cuenca.

6.- Acta de inexistencia de impugnaciones ciudadanas del concurso de méritos y oposición al cargo de registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del cantón Cuenca

7.- Acta de valoración del mérito del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del registrador/a de la propiedad municipal con funciones y facultades de registro mercantil del GAD municipal del cantón Cuenca.

8.- Acta de resultados de las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas, para la selección y designación del registrador/a de la propiedad municipal con funciones y facultades de registro mercantil del GAD municipal del cantón Cuenca.

9.- Informe final de méritos, pruebas de conocimientos y psicométricas del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del registrador/a de la propiedad del cantón Cuenca.

10.- Acta de resolución de apelaciones y informe final de resultados de méritos, pruebas de conocimiento técnico, pruebas psicométricas y acciones afirmativas del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del Registrador/a de la Propiedad del cantón Cuenca.

11.- Acta de resultados de la entrevista del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control Social, para la selección y designación del Registrador/a de la Propiedad del cantón Cuenca.

- [Link de entrevista](#)

Se pone en conocimiento que con fecha 02 de octubre a las 14h14 fue notificado al GAD Municipal del cantón Cuenca la acción de protección con medida cautelar signada con el No. 01204-2024-05063, en contra de la Municipalidad de Cuenca respecto al concurso de selección de Registrador/a de la Propiedad de Cuenca.

En dicha notificación la jueza resuelve aceptar la medida cautelar y dispone lo siguiente: 8.1.- *“Que la Municipalidad de Cuenca; suspenda el Concurso Público De Méritos Y Oposición, Impugnación Ciudadana Y Control Social, Para La Selección Y Designación Del Registrador/A De La Propiedad Del Cantón Cuenca, cuya convocatoria data de fecha 18 de Julio de 2024, hasta que exista una sentencia firme en esta causa. (...)”*

El GAD Municipal dentro del ámbito de sus competencias dentro del proceso del concurso realizó las gestiones necesarias para acatar la suspensión, siendo levantada la medida cautelar de suspensión del concurso el 7 de noviembre de 2024.

Con fecha 18 de noviembre de 2024 se notifica al GAD Municipal de Cuenca una nueva acción de protección con medida cautelar signada con el No. 01904-2024-00064 con orden de suspensión, por lo que se acata nuevamente la orden de suspensión hasta contar con la sentencia respectiva.

Con oficio Nro. GADMCUENCA-DGTH-2024-0078-O, el GAD Municipal de Cuenca informa a la Dirección Nacional de Registros Públicos sobre la acción de protección con medida cautelar y sobre la suspensión del concurso.

Con fecha 19 de diciembre de 2024, el Tribunal de Garantías Penales del Azuay del proceso de acción de protección signado con Nro. 01904-2024-00064, falló a favor del GAD Municipal del cantón Cuenca levantando las medidas cautelares.

Con memorando Nro. GADMCUENCA-DGTH-2025-0001-O se informa a la Dirección Nacional de Registros Públicos que el Tribunal de Garantía Penales del Azuay, declaró improcedente la acción de protección por no verificarse violación de derechos constitucionales, y decidió revocar la medida cautelar de suspensión del concurso de selección de Registrador/a de la Propiedad del cantón Cuenca, por lo que se solicitó realizar las gestiones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para retomar el desarrollo del concurso y continuar con las diferentes etapas del mismo desde la instancia exacta correspondiente.

Mediante oficio Nro. DINARP-CGRS-2024-0579-O la Dirección Nacional de Registros Públicos solicita al GAD Municipal de Cuenca que en virtud de continuar con el Concurso, se requiere indicar el nombre de las etapas y días para reprogramar el mismo en la plataforma tecnológica de concursos.

Con Oficio Nro. GADMCUENCA-DGTH-2025-0002-O, el GAD Municipal de Cuenca envía la información solicitada respecto a las etapas y días para reprogramar en la plataforma y de esta manera retomar el concurso.

Con Oficio Nro. DINARP-CGRS-2025-0011-OF, de fecha 16 de enero de 2025, la Dirección Nacional de Registros Públicos comunica al GAD Municipal de Cuenca que el concurso se encuentra reactivado en la plataforma tecnológica a partir de la Etapa de Resultados de la Entrevista.



ACTA DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA (ART 65)	16/ene/2025 00:00	16/ene/2025 23:59
APELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA (ART 66)	17/ene/2025 00:00	20/ene/2025 23:59
NOTIFICACION AL TRIBUNAL DE APELACIONES (ART 67)	21/ene/2025 00:00	21/ene/2025 23:59
ACTA DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES DE LA ENTREVISTA (ART 67)	22/ene/2025 00:00	23/ene/2025 23:59
INFORME FINAL DE LA ETAPA DE ENTREVISTA (ART 68)	24/ene/2025 00:00	27/ene/2025 23:59
PUNTAJE TENTATIVO FINAL (ART 69)	28/ene/2025 00:00	28/ene/2025 23:59
PUNTAJE FINAL (ART 73)	29/ene/2025 00:00	29/ene/2025 23:59
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y VALIDACIÓN (ART 74)	30/ene/2025 00:00	04/feb/2025 23:59
EMISIÓN DEL ACTA FINAL DE GANADOR DEL CONCURSO (ART 75)	05/feb/2025 00:00	07/feb/2025 23:59

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos - DINARP

Conforme nuevo cronograma, este Tribunal procede a realizar la revisión de las apelaciones interpuestas dentro de la plataforma tecnológica conforme el siguiente detalle:

POSTULANTE: ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH

Apelación a los Resultados de la Entrevista

Buscar por Nombre del Puesto del Concurso *

REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

Apelaciones

Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha	Imprimir Apelación	Hoja de Vida
275	0104792379	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	2025-01-20 00:40:14.423	Ver Apelación Imprimir	Ver Hoja de Vida

Ver archivo:

Apelación

Fecha: 2025-01-20 00:40:14.423

Motivación: SOLICITO LA APELACION DE LA ENTREVISTA, EN CUANTO LAS RESPUESTAS DE LA PARTE COMPETENCIAS HAN TRATADO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS Y HAN SIDO COMPLETAMENTE CONTESTADAS POR LO QUE NO SE JUSTIFICA LA CALIFICACION EN LA PREGUNTA 2. DE IGUAL MANERA, EN LOS CASOS PRÁCTICOS LAS RESPUESTAS FUERON ACOPLADAS A LO SOLICITADO POR LO QUE APELO DICHAS CALIFICACIONES QUE SON IGUALES EN LOS 3 CASOS, MAS AUN CUANDO EN EL PROCESO PERSONAL ASESOR DE LA ALCALDIA SALIERON EN MEDIO DEL PROCESO MI ENTREVISTA.

Tipo: ENTREVISTA

Cancelar

Respecto a la solicitud de apelación de la pregunta dos sobre competencias conductuales según el artículo 66 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 que expide el Instructivo que regula el procedimiento para el concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de registradores/as de la propiedad y registradores/as de la propiedad con funciones y facultadas de Registro Mercantil a nivel nacional señala “*Apelación a los resultados de la entrevista. - El/la postulante inconforme con el puntaje obtenido en la entrevista de competencias técnicas, dentro del término dos (2) días contados a partir de la publicación, podrá apelar de forma fundamentada sus resultados, a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos*” (lo subrayado y resaltado nos corresponde) por lo que la apelación



específica a las competencias conductuales no son apelables ni podría ser resueltas por este Tribunal de Apelaciones; por lo cual se mantienen los mismos resultados:

POSTULANTE	ENTREVISTA COMPETENCIAS CONDUCTUALES - DELEGADO DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO		NOTAL FINAL ENTREVISTA (SOBRE 5 PUNTOS)
	PREGUNTAS COMPETENCIAS	CALIFICACION ENTREVISTA	
ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	¿Qué hace usted cuando tiene dificultades para resolver un problema?	5	4,16
	Describa una mejora que haya tenido que implementar por la insatisfacción particular de un cliente ya sea interno o externo. ¿Cuéntenos qué implicó es mejora y cómo aportó usted para cambiar la insatisfacción?	2,5	
	¿Por favor indique, cuál fue el mayor logro alcanzado en su trabajo o actividad profesional? ¿Por qué piensa usted que logró alcanzar los objetivos?	5	

Así también referente a la apelación planteada respecto a las competencias técnicas que señala “DE IGUAL MANERA, EN LOS CASOS PRACTICOS LAS RESPUESTAS FUERON ACOPLADAS A LO SOLICITADO POR LO QUE APELO DICHAS CALIFICACIONES QUE SON IGUALES EN LOS TRES CASOS, MAS AÚN CUANDO EN EL PROCESO PERSONAL ASESOR DE LA ALCALDÍA SALIERON EN MEDIO DEL PROCESO MI ENTREVISTA” se puede denotar que dicha apelación no se encuentra fundamentada según lo establecido en el artículo 66 de la mencionada resolución; sin embargo, este Tribunal procederá a revisar el video para poder resolver de forma motivada la apelación realizada por la postulante:

Competencias técnicas:

- 1. Se le presenta un título que desde su punto de vista adolece de vicios de nulidad, y requieren su inscripción. Usted funda su negativa, sin embargo, los interesados insisten en la inscripción aduciendo que la nulidad no ha sido declarada por Autoridad Competente. ¿En ejercicio de sus atribuciones como Registrador de la propiedad, cómo se pronunciaría frente a la insistencia de inscripción?***

Si bien es cierto del video público se puede denotar que la postulante señala que no se debe inscribir el título que contiene el vicio de nulidad, sin embargo, no motiva jurídicamente su pronunciamiento que conlleva a su decisión de no inscripción del título en el caso práctico planteado, tanto así, que ni siquiera menciona los cuerpos legales que contengan las normas jurídicas aplicables, como en el caso concreto la Ley de Registro en su artículo 11, literal a, numeral 4.

Por lo tanto este Tribunal de aplicaciones **Resuelve** no dar paso a la apelación interpuesta del caso práctico de la competencia 1 a las competencias técnicas.

2. **En el caso de un contrato de comodato celebrado sobre un bien inmueble, tomando en cuenta el artículo 2077 del Código Civil determina que “Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa”, en su opinión, ¿es la inscripción de la escritura de comodato un requisito para la validez del negocio jurídico?**

Del video público se puede observar que la postulante motiva su respuesta en base del artículo 2077 del Código Civil mencionando “(...) *sin embargo el momento en que la normativa nos dice que la tradición perfecciona nos está diciendo nos está especificando las acciones entre partes, sin embargo sin la inscripción evidentemente no se podría imponer este comodato ante terceros (...)*”, si bien es cierto que la respuesta no es contundente, manifiesta la postulante que con la tradición se perfecciona, por lo que este tribunal estima que es una respuesta positiva ante de la pregunta, por lo tanto este Tribunal de aplicaciones **Resuelve** dar paso a la apelación interpuesta del caso práctico de competencias técnicas, otorgándole la puntuación de 5 puntos.

3. **En su calidad de registrador de la propiedad del Cantón, conoce de una solicitud de inscripción de un trámite de transferencia de dominio. En dicho trámite, quien transfiere la propiedad es una persona jurídica de derecho privado, y quien recibe es una persona natural. Al revisar los documentos observa en el acta de junta, que autoriza al Gerente General de la persona jurídica la transferencia, varios errores relacionados con la información registral (número de inscripción, linderación, etc.); sin embargo la escritura pública que materializa la transferencia no contiene los errores mencionados. ¿Cuál sería su postura frente a la solicitud de inscripción de dicho trámite?**

En base al video de dominio público sobre el concurso de registrador de la propiedad, que la postulante en su parte pertinente indica que: “(...) *al momento de existir esta falta de concordancia entre los antecedentes y la escritura se tendría que realizar una nota devolutiva indicando dicho por menor para que se solventado (...)*”

Por lo cual, este tribunal considera que la respuesta de la postulante es la correcta de acuerdo con lo que dispone el art. 1 y el art. 2 de la resolución para la emisión de notas devolutivas emitida por la DINARP con el Nro. 10 del año 2017, por lo tanto se **Resuelve** dar paso a la apelación interpuesta del caso práctico de las competencias técnicas, otorgándole la puntuación de 5 puntos.

Subsecuente al análisis realizado por el tribunal de apelaciones en el caso presentado por la postulante Zhunio Iñiguez Eulalia Elizabeth, a lo que respecta al ítem de calificación a las competencias técnicas (casos prácticos), las puntuaciones se detallan conforme a la siguiente matriz:

POSTULANTE	ENTREVISTA COMPETENCIAS TÉCNICAS - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE JURÍDICA	NOTAL FINAL ENTREVISTA (SOBRE 5 PUNTOS)
------------	---	---



	CASOS PRACTICOS	CALIFICACION ENTREVISTA	
ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	Se le presenta un título que desde su punto de vista adolece de vicios de nulidad, y requieren su inscripción. Usted funda su negativa, sin embargo, los interesados insisten en la inscripción aduciendo que la nulidad no ha sido declarada por Autoridad Competente. ¿En ejercicio de sus atribuciones como Registrador de la propiedad, cómo se pronunciaría frente a la insistencia de inscripción?	3,5	4,5
	En el caso de un contrato de comodato celebrado sobre un bien inmueble, tomando en cuenta que el artículo 2077 del Código Civil determina que “Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa”, en su opinión, ¿es la inscripción de la escritura de comodato un requisito de validez del negocio jurídico?	5	
	En su calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón, conoce de una solicitud de inscripción de un trámite de transferencia de dominio. En dicho trámite, quién transfiere la propiedad es una persona jurídica de derecho privado, y quien recibe es una persona natural. Al revisar los documentos observa en el acta de junta, que autoriza al Gerente General de la persona jurídica la transferencia, varios errores relacionados con la información registral (número de inscripción, linderación, etc.); sin embargo la escritura pública que materializa la transferencia no contiene los errores mencionados. ¿Cuál sería su postura frente a la solicitud de inscripción de dicho trámite?	5	

Por lo tanto, la calificación final obtenida en la entrevista es de 4.33.

Los miembros del Tribunal a su vez disponen que la presente acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, a fin de que proceda a publicarla en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, y se continúe el trámite legal pertinente de acuerdo a la norma aplicable.



Firmado electrónicamente por:
**SAMANTHA ELIZABETH
ROJAS VINTIMILLA**

Mgst. Samantha Elizabeth
Rojas Vintimilla
**Miembro del Tribunal de
Apelaciones**



Firmado electrónicamente por:
**JUAN JOSE CORDERO
ASANZA**

Mgst. Juan José Cordero Asanza
**Miembro del Tribunal de
Apelaciones**



Firmado electrónicamente por:
**HUGO PATRICIO CURAY
PELAEZ**

Dr. Hugo Patricio Curay
Pelaez
**Miembro del Tribunal de
Apelaciones**

RESULTADOS DE LA APELACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA			CÓDIGO:	DINARP-0016
GRUPO OCUPACIONAL:	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR		GRADO:	5	R.M.U.: \$ 3.798,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01,01				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDA DE LA ENTREVISTA		OBSERVACIONES
			EN LETRA	EN NÚMERO	
1	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836	CERO	0,00	
2	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO	1003244165	CUATRO PUNTO CINCO	4,50	
3	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647			
4	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	0908974652	CUATRO PUNTO SEIS SIETE	4,67	
5	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153	TRES PUNTO OCHO TRES	3,83	
6	ORTEGA JADAN DAVID ISMAEL	0105079735			
7	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493			
8	PUGA PEÑA ANIBAL ALBERTO	1707137491	CUATRO PUNTO SEIS SIETE	4,67	
9	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	CERO	0,00	
10	SALINAS GALARZA JULIO ARTURO	1400334981	CUATRO PUNTO UNO SIETE	4,17	
11	SANCHEZ CALERO WASHINGTON BENJAMIN	0101113900			
12	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	CUATRO PUNTO TRES TRES	4,33	RECALIFICACION



Firmado electrónicamente por:
JUAN JOSE CORDERO
ASANZA

CORDERO ASANZA JUAN JOSE
TRIBUNAL No1



Firmado electrónicamente por:
HUGO PATRICIO CURAY
PELAEZ

CURAY PELAEZ HUGO PATRICIO
TRIBUNAL No 3



Firmado electrónicamente por:
SAMANTHA ELIZABETH
ROJAS VINTIMILLA

ROJAS VINTIMILLA SAMANTHA
TRIBUNAL No 2